

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., LUNES 14 DE JULIO DE 1986

No. 20.595

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos No. 801, 894 y 901 de 23 y 4 y 5 de mayo y junio de 1986, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística unas Obras.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

DASE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto No. 801
Panamá, 23 de mayo de 1986

EL MINISTERIO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que la Doctora ISABEL DAMIAN KAREKIDES, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-185-77, abogada en ejercicio, con oficinas ubicadas en Via España y Manuel M. Icaza, Edificio Compa Alegre, local 2G, donde recibe notificaciones personales, en uso del Poder Especial a ella conferido por el señor Oscar Vargas Velarde, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 7-81-272, domiciliado en esta ciudad, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "LAS CAUSAS JUSTAS DE DESPIDO", cuya autor es el Licenciado OSCAR VARGAS VELARDE.

Que la obra en referencia está dividida en cuatro (4) Capítulos así: I- LAS CAUSAS DE NATURALEZA DISCIPLINARIA; II- LAS CAUSAS DE NATURALEZA NO IMPUTABLE; III- LAS CAUSAS DE NATURALEZA ECONOMICA; IV- LAS CAUSAS ESPECIALES. Tiene un Anexo y Bibliografía, fue impresa en Impretext, S.A., en esta ciudad en el año 1986, consta de ciento setenta (170) páginas, se editoron mil (1 000) ejemplares;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la ins-

cripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "LAS CAUSAS JUSTAS DE DESPIDO", a nombre del Licenciado OSCAR VARGAS VELARDE, mediante solicitud formulada por la Doctora ISABEL DAMIAN KAREKIDES.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación
JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 894
MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 4 de junio de 1986
EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado ENRIQUE ADOLFO STERLING, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 8-115-766, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en el Edificio Vallarino, en Calle 32 y Avenida Justo Arosemena, cuarto piso, Local No. 4, de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones personales, en uso del Poder Especial a él conferido por el señor Jaime Anselmo Ruiz Dean, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-141-283, con residencia en la Barriada Cristo Rey, Casa 2-43, en el corregimiento Domingo Espinosa, en el Distrito Especial de San Miguelito de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación,

la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "TABLA DE LOS NUMEROS DE OXIDACION", cuya autor es el señor Jaime Anselmo Ruiz Dean;

Que la obra en referencia está estructurada en una hoja de cartulina que mide 31.2 centímetros de largo por 15 centímetros de ancho, mimeografiada por ambos lados, revestida de plástico en su totalidad. Fue publicada en el año 1984, con un tiraje de dos mil (2,000) ejemplares;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2º del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "TABLA DE LOS NUMEROS DE OXIDACION", a nombre del señor Jaime Anselmo Ruiz Dean, mediante solicitud formulada por el Licenciado ENRIQUE ADOLFO STERLING.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

El Ministro de Educación
MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación
JORGE R. AROSEMENA R.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOITIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO No. 901

Panamá, 5 de junio de 1986

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado SAMUEL E. MARIN M., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-120-525, abogado en ejercicio con oficinas ubicadas en la Avenida Justo Arosemena, No. 3348, de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones personales, en uso del Poder Especial a él otorgado por las profesoras Susana M. Cantón I., mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal No. 8-110-784, Ruth de Pavez, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-107-80, Gloria C. Sarmiento, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula No. 8-153-194, Migdalia G. de Espino, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-63-798, Amé-

rica Z. de Vasquez, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No. 8-159-135, y Ana M. Núñez de Sandoya, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula PE-4-105, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "ESTUDIOS SOCIALES 2, (2o. GRADO DE PRIMARIA)", cuyos autores son las profesoras Susana M. Cantón I., Ruth de Pavez, Gloria C. Sarmiento, Migdalia G. de Espino, América V. de Vásquez y Ana Núñez de Sandoya.

Que la obra en referencia está dividida en cinco (5) unidades a saber: 1) Nuestra Comunidad; 2) El transporte y las comunicaciones; 3) La población panameña; 4) Relaciones de nuestra comunidad con las vecinas; y 5) Principios de historia Patria. Ambas unidades están debidamente ilustradas con temas especiales para niños de los primeros grados, de acuerdo con el Programa oficial del Ministerio de Educación. Consta de ciento setenta y nueve (179) páginas, es inédita;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del

término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "ESTUDIOS SOCIALES 2, (2do. GRADO DE PRIMARIA)", a nombre de las profesoras Susana M. Cantón I., Ruth de Pavez, Gloria C. Sarmiento, Migdalia G. de Espino, América Z. de Vásquez y Ana M. Núñez de Sandoya, mediante solicitud formulada por el Licenciado SAMUEL E. MARIN M.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación,
JORGE R. AROSEMENA R.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 32

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO,
EMPLAZA A:

Los HEREDEROS DE SALOME DELGADO TORRES, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a par-

tir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Proceso de Matrimonio de Hecho, de SALOME DELGADO TORRES propuesto por ELENA DIAZ MORENO.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen en

este término, se le nombrará un Curador Ad Litem, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete Nº. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis (26) de junio de mil novecien-

Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 26 de junio de 1986.

(Fdo.)... Licdo.

OSWALDO M. FERNANDEZ E.
Juez Tercero del Circuito de Panamá,
Ramo Civil

Fdo.)... LIA RIVERA
LA SECRETARIA

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, CERTIFICA: que lo anterior es fiel copia de su original.

El Secretario

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público:

EMPLAZA A:

MARCO ANTONIO DE LA OSSA y/o flora nayansi herrera de la ossa, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado ABDIEL ALMANZA BONILLA, advirtiéndoles que si no lo hacen dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy primero (1º) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación
(fdo.) Licdo. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO,
RAMO CIVIL

LA SECRETARIA.

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS

Certifica que todo lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 1º de julio de 1986
LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA

(L-202924

Única publicación

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº 5-CAPIRA

EDICTO Nº DRA-121-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el señor IVAN JAVIER CASTILLA GUINTANA vecino del corregimiento de Chame Gorgona, Distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº -----, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solitud Nº 8-171-83, la Adjudicación a Título Oneroso, de una (1) parcela, que forma parte de la Finca Nº 5865, inscrita al Tomo Nº 187, Folio Nº 116, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. - 5185.05 M2, ubicada en el corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca Nº 5865

SURTE: Carretera.

ESTE: Resto de la finca Nº 5865 Tomo 187, Folio 116.

OESTE: Renaul González.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 30 días, del mes de agosto de 1984

AMINTA ALMENDRAL
SECRETARIA AD-HOC
r. ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

(L098319)

Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 70

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora EDITH ALEISY NAVARRO DE ALVEO, mujer, panameña, mayor de edad, casada, residente en este distrito, con cédula de identidad personal Nº 8-202-1648 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal,

urbano localizado en el lugar denominado Calle Manuel Jaén de la barriada Buena Vista corregimiento Colón, donde tiene una casa habitación distinguida con el número----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Ocupado por Gregorio Barrios resto de la finca 6028 Folio 104 Tomo 194 con 21.60 Mts.

SUR: Calle Manuel Jaén con 26.09 Mts.

ESTE: Ocupado por Leonel Hernández, resto de la finca 6028 Folio 104 Tomo 194 con 54.74 Mts.

OESTE: Ocupado por Eloy Escala, resto de la finca 6028 Folio 104 Tomo 194 con 62.10 Mts.

Area total del terreno: Mil trescientos setenta y cuatro metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (1,374.94 M2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

EL ALCALDE:

(Fdo.) Sr. VICTOR MORENO JAEN

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:

(Fdo.) Sra. CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis

Sra. CORALIA DE ITURRALDE

JEFA DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL

(L-207523)

Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA T CAPIRA
EDICTO Nº 5-183-DRA-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el señor DOMITILLO CHAVEZ QUINTERO vecino del corregimiento de Bique, Distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-49-170, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solitud Nº 8-040-85, la Adjudicación a Título Oneroso, de una (1) parcela, que forma parte de la Finca Nº 25793, inscrita al Tomo Nº

633, Folio Nº 52, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Hs. - 3353.70 M2, ubicada en el corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de Tosca.

SUR: Evaristo Chávez, Gerónimo Chacón, Silverio Rodríguez.

ESTE: Servidumbre a otra finca y Olivín González.

OESTE: Silverio Rodríguez y carretera a Bique.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Arraiján y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

ocapira, 12 de diciembre de 1985

PAULA DE CHANIS
SECRETARIA AD-HOC

Agro. LEONOR OSORIO. C.I.-332-79
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

(L-207615)
Única publicación

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

En atención a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, el que suscribe, MARTIN ROQUER IZURIETA, en su condición de Vicepresidente y Representante Legal de la Sociedad FARMACIA RUIZ, S.A., debidamente inscrita a Ficha 089651, Rollo 8618, Imagen 0011, Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, hace saber al público, que mediante Escritura Pública Nº 7658 del 27 de junio de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la sociedad que represento dio en venta el establecimiento comercial denominado FARMACIA RUIZ ubicado en la Avenida B, esquina con Calle 12 Este de la ciudad de Panamá, a la Sociedad CLAVESA PHARMACEUTICAL, INC., inscrita a Ficha 173230, Rollo 18792, Imagen 0165 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público

Martin Roquer Izurieta
Cédula Nº N-14-124

(L-000108)
1a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Yo, MANUEL LOPEZ DOBARRO, varón, mayor de edad, casado, comerciante portador de la cédula de identidad personal número N-10-370, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777

del Código de Comercio, AL PUBLICO EN GENERAL, hago saber que he vendido mi establecimiento comercial denominado Mueblería Créditos Ribadavia que opera con Licencia Tipo B Nº 13478 del 21 de septiembre de 1977, ubicado en Avenida Central y Calle 30 Este, Centro Comercial Las Américas, a la sociedad anónima Mueblería Créditos Ribadavia, S.A., debidamente registrada en la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público.- Panamá 1º de julio de 1986

Manuel López Dobarro

Céd. N-10-370

(L-202832)

1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por este medio:

EMPLAZA:

A la Sra. MARIA VICTORIA TAPIA DE RIGGS, Representante Legal de la sociedad MAJEDI, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y a recibir traslado de la denuncia para que sea removido el letrado que aparece frente al INSTITUTO LANCOMER MADEMOISELLE MONSIEUR, promovido en su contra por la sociedad LANCOME PERFUMS ET BEAUTE AND CIE., a través de sus apoderados especiales ICAZA, GONZALEZ, RUIZ Y ALEMAN.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 4 de junio de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación

Original Firmado
Licda. ILKA DE OLARTE
Asesora Legal
Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
SECRETARIA AD-HOC

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es copia auténtica de su original.

Panamá, 6 de junio de 1986

Director

Elsa A. de López

(L-000186)

1a. Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Cocle, emplaza al procesado VICTORIANO GONZALEZ, varón, de nacionalidad española, soltero, Reverendo, trabaja en la Parroquia Santa Librada de Las Tablas, nació en España, porta la visa de Visitante Temporal No. 5, actualmente está tramitando la residencia con Pasaporte No. 399-82, hijo de Agustín González y Victorina Martínez, de 40 años de edad, cursó estudios de la Carrera Sacerdotal en el Colegio Alfonso de Valladolid en España, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, comparezca al Tribunal a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento dictado en su contra por el delito de Homicidio por Imprudencia el cual dice en su parte pertinente lo siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COCLE.- Penonomé, cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS: Para su calificación y tramitación procesal correspondiente nos ha remitido el señor Fiscal del Circuito las sumarias incoadas al Reverendo Victoriano González Martínez, sindicado del delito de homicidio culposo en perjuicio de la señora Magdalena Canto de Guerra solicitándonos en su Vista No. 139 y 200 fechadas 16 de julio y 28 de septiembre del año actual enjuiciamiento criminal contra el indagado.

El parte policivo confeccionado por el Sargento Olivardo Ducreux M., y su posterior ratificación indican que el accidente en mención se debió a "Exceso de velocidad", asimismo que la occisa, cruzaba la vía Panamericana de Oeste a Este lo que nos indica, basándonos en que el punto de impacto ocurrió en la parte frontal derecha del vehículo operado por el Reverendo González, que la señora de Guerra estaba terminando de cruzar la vía.

Por las consideraciones que anteceden, quien suscribe Juez Segunda del Circuito de Cocle, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra VICTORIANO GONZALEZ MARTINEZ, varón, de nacionalidad española, soltero, Reverendo, trabaja en la Parroquia Santa Librada, de Las Tablas, nació en España, porta la Visa de Visitante Temporal No. 5, actualmente está tramitando la residencia, con pasaporte No. 399-82, hijo de Agustín González y Victorina Martínez, de 40 años de edad, cursó estudios de la Carrera Sacerdotal en el Colegio Alfonso de Valladolid en España, por infractor de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo I, Título I del Libro II del Código Penal.

Como el enjuiciado en la etapa sumarial de esta causa, tiene nombrado como su abogado defensor principal al Licdo. Carlos A. Villalaz B., con conocimiento de éste o con el de su abogado sustituto Licdo. Miguel Angel Fuentes continuará el juicio, así mismo del señor Acusador Particular Licdo. Alberto Cigarrista Cortez.

El juicio queda abierto a pruebas por el término de tres (3) días.

A través del Juzgado de Circuito del Ramo Penal de Turno de Panamá se solicitará al fiador Licdo. Carlos A. Villalaz B., para que presente a su fiado, el encausado, en el término de tres (3) días ante este Despacho con el objeto de notificarle esta resolución judicial.

Cópiase y Notifíquese. (fdo.) Licda. Delia Mercedes Carrizo A., Juez Segunda del Circuito de Coclé, (fdo.) José Ciprián Lombardo Secretario.

Se advierte al enjuiciado VICTORIANO GONZALEZ, que si no comparece en los términos antes dichos, quedará notificado para todos los efectos del caso y continuará la causa sin intervención así mismo en general la obligación en que están de contribuir a la captura del enjuiciado por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

De conformidad con el artículo 2345 ibídem, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, para su publicación en este Órgano del Estado.

Dado en la ciudad de Penonomé, tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Licda. Delia Mercedes Carrizo A.
Juez Segunda del Circuito de Coclé

José Ciprián Lombardo
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 8

El Suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, corregimiento de Cristóbal, por este medio:

EMPLAZA A:

LUIS FELIPE DE FREITAS MOOTOO procesado por el delito de "Lesiones Personales", en perjuicio de AURELIO CAMPOS ASPEDILLA, para que se presente a este Tribunal a fin de que se notifique personalmente del Auto de Llamamiento a Juicio que se ha dictado en su contra en el juicio arriba mencionado, que en la Resolución dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, corregimiento de Cristóbal, Colón, diez (10) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:.....

En mérito de todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, corregimiento de Cristóbal,

administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, contra LUIS FELIPE DE FREITAS MOOTOO, de generales desconocidas en autos, por infractor de claras disposiciones contenidas en el Título I, Capítulo II, del Libro II del Código Penal Vigente.

Notifíquese al sindicado LUIS FELIPE DE FREITAS MOOTOO en los términos del Artículo 2343 del Código Judicial.

Los partes tienen tres (3) días hábiles para aducir pruebas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 y 2343 del Código Judicial. Notifíquese. (fdo.) Licdo. ENRIQUE A. PANIZA M., Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, corregimiento de Cristóbal, (fdo.) Berta E. de Gutiérrez, Secretaria.

Por tanto, de conformidad con la dispuesto en los Artículos 2343 y 2344 del Código Judicial del Decreto de Gabinete Nº 310 de 10 de septiembre de 1970, se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del procesado LUIS FELIPE DE FREITAS MOOTOO, so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren, exceptuándose de este mandato, los incluidos en la dispuesto en el Artículo 2008, ibídem se pide también la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que procedan y ordenen la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría y se remite copia a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en la ciudad de Colón, a los diez (10) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

(fdo.) Licdo. ENRIQUE A. PANIZA M.
Juez Tercero del Circuito de Colón
Ramo Penal, corregimiento de Cristóbal

(fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ
Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

BERTA E. DE GUTIERREZ
Secretaria

(Oficio 268)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Juez, Segunda del Circuito de Colón, Ramo Civil, por este medio EMPLAZA a la señora SILVIA GOLDSON FLETCHER, mujer, panameña, mayor de edad, casada, oficios domésticos, cuya residencia actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado el señor

GEORGE WRIGHT BRADFORD.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un DEFENSOR de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete Nº 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy VEINTIDOS (22) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ,
(fdo.) Licda. JUDITH AGUILAR CARDOZE
EL SECRETARIO,
(fdo.) JUAN C. MALDONADO

(L-421314)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

Ta Suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A la señora AMANCIA ARIAS GUTIERREZ, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto JORGE DANIEL VELASQUEZ ASPRILLA.

Se le advierte a la emplazada, que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le designará un defensor de ausente con quien se seguirán todas las trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de ley, hoy veintitrés (23) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación

La Juez,
(fdo.) Licda. Olga Nelly Topio de Reyes
El Secretario,
(fdo.) Esteban Poveda C.

(L-203245)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A, SANDRA MARIA CUEVAS MUÑOZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio que en su contra ha

Instaurado en este Tribunal su esposo OSCAR MELCHOR SOGANDARES GUARRA.

Se advierte a la empleada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 7 de abril de 1986.

(Fdo) Licdo.
BELINDA R. DE DE URRIOLA
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

(Fdo) MARIO E. FRANCO A.
Secretario

(L-202525)
(Única Publicación)

COMPRARENTAS:

Contrato de Venta

consta por el presente documento que yo, ANDRES PIMENTEL CORRALES, varón, mayor de edad, panameño, con domicilio en Calle Comercio S.N. Ponuga, distrito de Santiago, Veraguas, con cédula de identidad personal número 9-96-991, he vendido el establecimiento de mi propiedad denominada "Bodega y Abarrotería Los Amigos" ubicado en El Suay, corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, amparado con la licencia comercial tipo "B" número 15674 concedida mediante Resolución Nº 12 de 29 de octubre de 1981, en la suma de mil bolboas (B.1,000.00) los cuales he recibido a satisfacción de la señora Blasina Serrano, mujer, mayor de edad, panameña con cédula de identidad personal Nº 9-705-258, y yo BLASINA SERRANO hago constar que he recibido de mano del señor ANDRES PIMENTEL CORRALES, el establecimiento Bodega y Abarrotería Los Amigos, debidamente saneado, es decir libre de deudas de toda clase.

Para constancia firmamos este documento ante los dos testigos firmantes abajo de este documento a los cinco (5) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

ANDRES PIMENTEL SERRANO
Céd. 9-96-991

VENDEDOR
BLASINA SERRANO
Céd. 9-705-258
COMPRADORA
TESTIGO

CIRINO A. COLEY
Céd. 9-18-429
ARNULFO GODOY F.
Céd. 5-AV-62-221
(L-052498)
3ra. publicación

AVISO AL PUBLICO

Con el fin de cumplir con las formalidades legales que establece el artículo 777 y siguientes del Código de Comercio, se informa al público que la sociedad FLORISTERIA MONIQUE, S.A. vendió a la sociedad JAMALEGRA, S.A., el establecimiento comercial denominado FLORISTERIA CUPIDO, ubicado en la calle San Miguel, Obarrio, Locales Obarrio Local No. 1 de la ciudad de Panamá.

(L-000102)

3ra. Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 71

El Suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto al público,

HACE SABER:

Que la Licenciada DELMYS R. DE RICA, en representación del señor HUGO H. TORRILLOS H., solicita la anulación y reposición de los Certificados de Acciones Nº 1510 del 4 de febrero de 1976, Certificado Nº 1611 del 13 de octubre de 1976, Certificado Nº 1665 del 6 de enero de 1977, Certificado Nº 1666 del 6 de enero de 1977, Certificado Nº 2127 del 13 de agosto de 1980, y Certificado Nº 2129 del 1º de septiembre de 1980, y el Certificado Nº 2212 del 21 de diciembre de 1981, expedido por la Cervecería Nacional, S.A.

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 26 de junio de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Los interesados podrán comparecer al Tribunal, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, a hacer valer sus derechos.

El Juez,
Licdo. Ramón Bartoli Arosemena,
La Secretaría,
Maruja Rivera G.

(L-000027)

Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública Nº 7247 del 20 de mayo de 1986, expedida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad FAREAST DRAGON NAVIGATION S.A., según consta en el Registro Público, Sección de

Micropelícula Mercantil a la Ficha:
104274; Rollo: 18436, Imagen: 0087 del
23 de mayo de 1986

Panamá, 19 de junio de 1986

(L-202317)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA RAMO
CIVIL, POR MEDIO DEL PRE-
SENTE EDICTO EMPLAZA-
TORIO.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testada de JUAN BAUTISTA GUILLEN ECHEVERRIA (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL. Panamá, cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis."

VISTOS:.....el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el Juicio de Sucesión Testada de JUAN BAUTISTA GUILLEN ECHEVERRIA (q.e.p.d.) desde el día 11 de enero de 1985, fecha de su defunción; que es su heredera, su esposa PAULA DE LA CRUZ DE GUILLEN con céd. 8-17-980, de acuerdo a la cláusula Testamentaria. Y, ordena que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Fijese y Publíquese el edicto respectivo."

Cópiese y Notifíquese.

El Juez, (Fdo) Licdo. CARLOS STRAH C.

(Fdo) EDGAR UGARTE
Secretario

Por tanto, se fija el presente

edicto en lugar visible de la Secretaría, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 4 de junio de 1986.
Licdo. CARLOS STRAH C.
El Juez,
EDGAR UGARTE J.
Secretario.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 5 de junio de 1986
(L-095183)
(Única Publicación)

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

Panamá, 25 de junio de 1986.

La Juez,
(Fdo.) ELITZA C. DE MORENO
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anteriores es fiel copia de su original. Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

(L202603)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7459 de 21 de mayo de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 091812; ROLLO: 18497 IMAGEN: 0025 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "JEPHA-ZIR NAVIGATION INC.".

Panamá, 2 de junio de 1986.

(L-202109)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8128 de 2 de junio de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 071602 ROLLO: 18582 IMAGEN: 0086 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GOLDEN LEAF SHIPPING LINE INC.".

Panamá, 10 de junio de 1986

(L-202109)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7488 de 22 de mayo de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 068090 ROLLO: 18500 IMAGEN: 0072 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TRANSLAND OVERSEAS INC.".

Panamá, 1° de junio de 1986

(L-202109)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 0753 de 27 de mayo de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 123686 ROLLO: 18548 IMAGEN: 0087 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PLURIVAL SERVICES, INC.".

Panamá, 5 de mayo de 1986

(L-202109)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8200 de 3 de junio de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 24597; ROLLO: 18503 IMAGEN: 0030 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "CREDIMEX INVESTMENT INC.".

Panamá, 12 de junio de 1986.

(L-202109)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7730 de 27 de mayo de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 013393 ROLLO: 18535 IMAGEN: 0044 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "KIRANEC INVESTMENT CORP."

Panamá, 5 de junio de 1986

(L-202109)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7844 de 28 de mayo de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 039895 ROLLO: 18547 IMAGEN: 0044 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "COMPAGNIE FINANCIERE LEMANNIQUE, S.A."

Panamá, 6 de junio de 1986

(L-202109)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8114 de 2 de junio de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 034584 ROLLO: 18596 IMAGEN: 0064 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "VOISINS, S.A."

Panamá, 12 de junio de 1986

(L-202109)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 119

La Suscrita Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión Intestada de EDUARDO RUIZ RUIZ se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA
RAMO DE LO CIVIL
AUTO NUMERO - 866

Panamá, veinticinco (25) de Junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS,
Por lo antes expuesto, quien suscribe la Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión Intestada de EDUARDO RUIZ RUIZ, desde el día 13 de julio de 1985, fecha en que ocurrió su defunción; Que son sus herederos sin perjuicios de terceros EDUARDO RUIZ CORDOBA, y los menores de edad MARCELINA MICOLL RUIZ CORDOBA e ISIDRO EDGARDO RUIZ CORDOBA, representados por su madre HIGINIA CORDOBA GONZALEZ, en su condición de hijos del causante; Y ordena que comparezca a estar a Derecho en la Intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; Y Ordena que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial

Cópiese y notifíquese.

La Juez,

(Fdo.) ELITZA C. DE MORENO
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.
Secretario

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8201 de 3 de junio de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 056210 ROLLO: 18597 IMAGEN: 0098 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "VAUCLAIR IMPORT CORP."

Panamá, 12 de junio de 1986

(L-202109)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8199 de 3 de junio de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 61894 ROLLO: 18597 IMAGEN: 0092 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PANDERADO, S.A."

Panamá, 12 de junio de 1986

(L-202109)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.298 del 19 de junio de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 78757, ROLLO 18770, IMAGEN 0018, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SEA LANES CORPORATION S.A."

Panamá, 1^o de julio de 1986

(L-202109)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.258 del 30 de abril de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 041165, ROLLO: 18353, IMAGEN: 0027 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "FONDS DES CARAIRES S.A."

Panamá, junio 6/86

(L-202109)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4.675 del 2 de abril de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 078738, ROLLO: 18075, IMAGEN: 0028 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SPOL SUPPLY CORPORATION."

Panamá, junio 4/86

(L-202109)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4.674 del 2 de abril de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 061244, ROLLO: 18065, IMAGEN: 0023 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BELINDA SHIPPING S.A."

Panamá, junio 4-86

(L-202109)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.091 del 15 de mayo de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 031746, ROLLO: 18447, IMAGEN: 0048 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "EURAN FINANCE INC."

Panamá, mayo 27/86

(L-202109)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.795 del 12 de mayo de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 087412, ROLLO: 18478, IMAGEN: 0102 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "EVERGROW INSURANCE CORPORATION LIMITED"

Panamá, junio 18/86

(L-202109)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.898 del 28 de mayo de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 123819, ROLLO 18593, IMAGEN 0129, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "FORTUNE STAR SHIPPING COMPANY S.A."

Panamá, 27 de junio de 1986

(L-202109)
Única publicación

AVISO AL PUBLICO

Mediante Escritura Pública No. 7.230 de mayo 19, 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil, en la FICHA 075576, ROLLO 18546, IMAGEN 0026, el día 4 de mayo de 1986, se cancela la inscripción de la sociedad anónima denominada "GINNET INC."

Panamá, junio 23 de 1986

(L-202109)
Única publicación

AVISO AL PUBLICO

Mediante Escritura Pública No. 7.229 de mayo 19, 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil, en la FICHA 071068, ROLLO 18546, IMAGEN 0020, el día 4 de junio de 1986, se cancela la inscripción de la sociedad anónima denominada "URBAN INC."

Panamá, junio 23 de 1986

(L-202109)
Única publicación

AVISO AL PUBLICO

Mediante Escritura Pública No. 7.119 de mayo 16, 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil, en la FICHA 148180, ROLLO 18464, IMAGEN 0013, el día 27 de mayo de 1986, se cancela la inscripción de la sociedad anónima denominada "SUNRISE INTERNATIONAL GROUP INC."

Panamá, mayo 28 de 1986

(L-202109)
Única publicación

EDITORA RENOVACION, S. A.